CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SOCIEDAD MERCANTIL DENONOMINADA "VELKO S. A DE C. V." REPRESENTADA POR LA LIC. CLAUDIA GRISELDA PÉREZ LÓPEZ. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ARRENDADOR"; Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL GOLFO DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, EL MTRO. CARLOS ALDECOA DAMAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ARRENDATARIA". EN CONJUNTO "LAS PARTES", QUIÉNES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES. - -

DECLARACIONES

1.- "EL ARRENDADOR" POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

1.1.- Es una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida de conformidad con las leyes de la república mexicana, según consta en la Escritura Pública número 2,344 (DOS MIL TRESCENTOS CUARENTA Y CUTRO), volumen 54 (CINCUENTA Y CUATRO), de fecha (18) dieciocho de Noviembre de (2008) Dos mil ocho, pasada ante la fe del Lic. Cesar Garza Luna. Notario público Adscrito de la Notaría número Treinta, del municipio de Centro, Tabasco, inscrita bajo el Folio Electrónico Numero 11850 1, Control Interno No. 4, de fecha 20 de Noviembre de 2008, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco.

1.2.- Su representante legal es su administrador unico LIC. CLAUDIA GRISELDA PEREZ LOPEZ, quien cuenta con facultades amplias y suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en la escritura pública mencionada con antelación, mismas que a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna, lo cual manifiesta bajo protesta de decir verdad

1.3.- Que de conformidad con lo establecido en el articulo 24 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y PrestaCión de Servicios del Estado de Tabasco, cuenta con el registro en el Padrón de Proveedores de Bienes Muebles y Servicios relacionados con los mismos del Estado de Tabasco, bajo el número PPGET: 5053 con vencimiento el dia 19 de Mayo de 2018.

1.4.- Se identifica con la Credencial para Votar con fotografia, con folio número expedida a su favor por el Instituto NacionaJ Electoral, la cual coincide con los rasgos fisicos del declarante.

1.5.- Está de acuerdo en la celebración del presente Acuerdo de voluntades, manifestando bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en el pago de todas y cada una de sus obligaciones fiscales.

1.6.- No se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el articulo 51 de la Ley de Adquisictones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

1.7.- Conocer la situación y el estado fisico que actualmente guardan los espacio ubicados dentro de los inmuebles que conforman las instalaciones de "LA ARRENDATARIA"; y tiene la capacidad

jurldica y experiencia necesaria, para obligarse en los términos y condiciones mencionados en este Instrumento jurfdíco.

1.8.- Para efectos del presente Contrato, se ala como su domicilio convencional el ubicado en Avenida César Sandino, Número 729 1 interior 2, Colonia Primero de Mayo, C. P. 86190, Villahermosa, Centro, Tabasco; su Registro Federal de Contribuyentes es: *VEL081118PAO* expedido por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

11.- "LA ARRENDATARIA" POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE:

11.1.- Es un Organismo Púbfico descentralizado del Gobierno del Estado de Tabasco, con personalidad jurfdlca y patrimonio propios, sectorizado a fa Secretaria de Educación; constituido mediante acuerdo de creación, firmado por el titular del poder ejecutivo del estado de tabasco y, publicado en el periódico oficial número 22480, de fecha 11 de octubre del a"o 2006, suplemento 6688 D.

11.2. Tiene por objeto: I. impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización tecnológica y otros estudios de posgrado, asl como cursos de actualización en sus diversas modalidades, para preparar profesionales con una sólida formación técnica y en valores, conscientes del contexto nacional en lo económico, social y cultural. 11. llevar a cabo investigación aplicada y desarrollo tecnológico, pertinentes para el desarrollo económico y soc1al de la región, del Estado y del Pars. 111. Difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.

11.3.- El Mtro. Carlos Aldecoa Damas, conforme a los articulas 3 fracción VII y 25 del acuerdo de creación de la Universidad Politécnica del Golfo de México, es el Rector y representante legal conforme al nombramiento de fecha 11 de agosto delano 2017, que le fue otorgado a su favor por el Lic. Arturo Núl\ez Jiménez, Gobernador Constitucional del estado de Tabasco, mismo que no le ha sido revocado ni limitado de forma alguna, por lo que tiene capacidad legal y suficiente para obligarse en los términos del presente contrato.

11.4.- Que los recursos Estatales correspondientes para el pago del arrendamiento objeto de este acuerdo de voluntades, serán cubiertos con los Ingresos propios extraordinarios con cargo al presupuesto 2018, autonzados mediante comunicado número: *UPGM/CPE/101012018,* de fecha *08 de Enero de 2018*, afectando el Proyecto.- PPG004.- Gastos de operación con Ingresos Propios Ordinarios, Partida Presupuesta! número.- 32301- Arrendamientos de Equipos y Bienes InformátiCOS.

11.5.- "LA ARRENDATARLA", cuenta con el espacio óptimo y requiere el arrendamiento de (3) tres equipos Multifuncíonales (copladora/lmpresora/escánerl), para ras siguientes áreas: Ed1fic1o de Docenc1a 1 (sala de docencia y tutorla, área de planeación) y Edificio de Docencia 2 (sala de Maestros).

11.6.- El presente Contrato se adjudica a "EL ARRENDADOR", mediante el procedimiento de *"Adjudicación Directa"*, prevtsto en el articulo 22 fracción IV, de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; articulo 48 fracción 111, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, mediante el oficio de Autorización Directa emitido por la Secretaria Administrativa, la cual

se presentó mediante la Autorización de Adjudicación Directa del Comité de Compras de la Universidad Politécnica del Golfo de México, de fecha 01 de Febrero de 2018. La cual se adjunta al presente contrato como Anexo Número 2.

11.7.- Que su registro federal de contribuyentes es: UPG0610114WO.

11.8.- Para efectos del presente Contrato, se ala como domicilio convencional, el ubicado en Carretera Federal Malpaso- ElBellote, km.171, Rancherla Monte Adentro, en elmunicipio de Paraíso, Tabasco, C.P. 86600.

111.- DE "LAS PARTES":

111.1.- Se reconocen la capacidad y personalidad jurldica con que comparecen, y han convenido en celebrar el presente Contrato, conforme a lo dispuesto en el Código Civil en vigor para el Estado de Tabasco, sujetándose a las siguientes:

## CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL ARRENDADOR" entrega en arrendamiento a "LA ARRENDATARIA", tres equipos multifuncionales, cada uno con funciones de copiadora, impresora y escáner, para ser usados por "LA ARRENDATARIA" en sus áreas administrativas. Todos los equipos en condiciones de servir para el uso convenido, cuyas características se especifican en la tabla sigUiente:

| EQUIPOS | CARACTERISTICAS |
|---|---|
| 3 Equipos Multifuncionales | • Renta de multifuncional (Copiadora-Impresora-Escáner) Drgital, Marca RICOH, Modelo 3351, con capacidad de 12,000 copias mensuales.<br>• (Incluye consumibles: Tóner, Revelador, Tambor, Refacciones, Servicio Técnico). |

SEGUNDA.- "EL ARRENDADOR" instalará a partir del inicio de la vigencia del presente contrato, los equipos especificados en la clausula anterior, en las áreas de las Oficinas Administrativas de "LA ARRENDATARIA", ubicadas en Carretera Federal Malpaso- El Bellote, km.171, Rancheria Monte Adentro, municipio de Paralso, Tabasco, C P. 86600, conforme a las indicacrones que "LA ARRENDATARIA'\ le dé, por conducto de su Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, tal como se especjfica en el "Anexo 1" del presente Contrato.

TERCERA.- El precio convenido entre las partes por los servicios prestados, es la cantidad de $99,000.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), más la cantidad de $15,840.00 (QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) por concepto del 16% del impuesto al valor agregado, haciendo un total de $114,840.00 (CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que será pagada en forma mensual, conforme a lo indicado en la tabla siguiente:

| Fecha de Pago | Subtotal | IVA | Total |
|---|---|---|---|
| Febrero 2018-3 Equipos | $9,000.00 | $1,440.00 | $10,440.00 |
| Marzo 2018-3 Equipos | $9,000.00 | $1,440 00 | $10,440.00 |
| Abril 2018-3 Equipos | $9,000 00 | $1,440 00 | $10 440 00 |
| Mayo 2018-3 Equipos | 59,000.00 | $1,440.00 | 510,440.00 |
| Junio 2018 –3 Equipos | $9,000.00 | $1,440 00 | $10,440.00 |
| Julio 2018-3 Equipos | $9,000.00 | $1,440.00 | $10,440.00 |
| Agosto 2018-3 Equipos | $9 000.00 | 51,440.00 | $10,440.00 |
| Septiembre 2018 –3 Equipos | $9,000.00 | $1,440.00 | $10,440.00 |
| Octubre 2018-8 Equipos | $9,000.00 | $1,440 00 | $10,440.00 |
| Noviembre 2018 –3 Equipos | $9 000 00 | $1,440.00 | $10,440.00 |
| Diciembre 2018-3 Equipos | $9,000.00 | $1,440 00 | $10,440 00 |
| Importe | $99,000.00 | $15,840.00 | $114,840.00 |

CUARTA.- El pago del consumo de energla eléctrica que se genere con motivo del uso de los equipos multlfuncionales, será por cuenta de "LA ARRENDATARIA".

QUINTA.-"EL ARRENDADOR" acepta y conviene que en caso de om1tir la entrega de las facturas o cualquier documentación que le sea requerida para efectos fiscales, faculta a "LA ARRENDATARIA" para que le sean retenidos los pagos a su favor, hasta en tanto cumpla con las comisiones fiscales que a su cargo corresponda y que como causante debe satisfacer, en los términos de las leyes aplicables

SEXTA. - "LAS PARTES" están de acuerdo en que ünicamente sea "EL ARRENDADOR" o la persona que éste designe, quien cambie los consumibles o las refacciones que se requieran, asr como que ajusten, reparen, manipulen, muevan, trasladen, modifiquen o retiren "LOS EQUIPOS MULTIFUNCIONALES", asl como para que le den su mantemm1ento o servicio tecn1co que requieran. "LA ARRENDATARIA". por su parte, se obliga a prestar todas las facilidades necesarias para que se lleven a cabo estas acciones, con la finalidad de que los equipos siempre se encuentren en óptimas condicio'nes y presten un buen funcionamiento a "LA ARRENDATARIA". Si un equipo no funcionara adecuadamente, "EL ARRENDATARIO" se compromete y obliga a cambiarlo por uno en buen estado, sm costo alguno para "LA ARRENDATARIA". dentro del plazo máximo de 24 horas, para reposlción en caso de requerir cambio de eqUipo.

SÉPTIMA.- "EL ARRENDADOR., rectbe los espac1os en las Instalaciones de "LA ARRENDATARIA" en condiciones óptJmas y necesanas para la debida instalación y operactón de "LOS EQUIPOS MULTIFUNCIONALES", obligándose a reintegrarlo en el mismo estado en que lo recibe, almomento en que se termine por cualquier causa el presente Contrato.

OCTAVA- No sera responsable "LA ARRENDATARIA", de los darlos y perjuicios que se ocasionen a "LOS EQUIPOS MULTIFUNCIONALES", por fenómenos naturales o casos fortuitos que sobrevengan.

NOVENA.- VIGENCIA.-"LAS PARTES" conv1enen, que la vigenc1a del presente Contrato, será a part1r del dla 01 de Febrero de 2018, y concluye automáticamente, sin necesidad de darse aviso por escrito, el dfa 31 de Diciembre de 2018. En caso contrarío "LA ARRENDATARIA" deberá notificar por escrito a uEL ARRENDADOR" la terminación anticipada del contrato, con tremta (30) dlas naturales de antelación y suscribir el documento de conclusión respectivo.

DÉCIMA. "LAS PARTES" convienen que el incumphm1ento de las cláusulas antenores, será causa de rescisión del presente contrato; además, será motivo de terminación de este Instrumento Jurídico, la existenc1a de graves desperfectos fis1cos y materiales que impidan el uso normal de "LOS EQUIPOS MULTIFUNCIONALES" o pongan en peligro al personal que los utilice.

DÉCIMA PRIMERA.-RESPONSABILIDAD.-"EL ARRENDADOR" manifiesta que en la elecUción del presente Contrato, no vulnera o pone en riesgo derechos de propiedad industrial y/o mtelectual de terceros. en caso de presentarse una eventual reclamación o demanda en contra de "LA ARRENDATARIA", por dichas causas, "EL ARRENDADOR", queda obligado a responder por todos los dat'\os y prejuicios generados por tal circunstancia.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL ARRENDADOR" se obliga a mantener absoluta confidencialidad, en relación a los servicios objeto de este acuerdo de voluntades, absteniéndose de sustraer o mostrar documentos e informes a terceras personas, físicas o jurldfcas colectivas, sin tener el consentimiento prev1o y por escnto de "LA ARRENDATARIA".

DÉCIMA TERCERA. - INFORMES.- uEL ARRENDADOR" deberá rendir mensualmente a "LA ARRENDATARIA", un informe por escrito sobre el registro de las impres1ones de fotocopias indicadas en el contador de cada uno de "LOS EQUIPOS MULTIFUNCIONALES" y sobre el estado de éstos, Informes que deben ser remitidos a la Dirección de Recursos Materiales y Serv1c1os Generales, para formar parte de los anexos del presente instrumento jurldico.

DÉCIMA CUARTA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LA ARRENDATARIA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin necesidad de ocurrir ante los Tnbunales competentes o que exista resolución de una autoridad judicial o administrativa, con el sólo requisito de comun1car su decisión por escrito a "EL ARRENDADOR", por los sigwentes mobvos:

I. Cuando ocurran razones d_e interés general;

11. Por cancelarse el proyecto y la part1da presupuesta! correspondiente de "LA ARRENDATARIA".

111.- Por reducirse el presupuesto general de egresos de "LA ARRENDATARIA"

IV. Mediante el av1so por escrito de terminación del contrato, que otorgue "LA ARRENDATARIA" por conducto de su Representante Legal, a "EL ARRENDADOR".

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN.- "LA ARRENDATARIA" podrá rescindir el presente contrato, sin necesidad de ocurnr ante los tribunales competentes o que exista resolución de una autoridad JUdicial o administrativa, con el sólo requisito de comunicar su dec1s1ón por escrito a "EL ARRENDADOR", cuando:

1.- 14EL ARRENDADOR" no efectúe el mantenimiento, ajustes, reparaciones, servic1o técnico o reposición del equipo en caso de que se requiera cambiarlo. en el tiempo y térm1nos convenidos en el presente instrumento jurld1co.

11. Porque "EL ARRENDADOR" no nnda los Informes que "LA ARRENDATARIA" le solicite; tal como lo seliala la cláusula déc1ma tercera del presente instrumento jurldico: y

111. El incumplimiento por parte de "EL ARRENDADOR" de cualqurer cláusula contenida en este instrumento jurldico.

DÉCIMA SEXTA.-RESPONSABILIDAD CIVIL.- Queda pactado y "EL ARRENDADOR" acepta que en caso de no cumplir con lo estipulado en el presente Contrato, dentro del término set'\alado en la cláusula novena, independientemente de que "LA ARRENDATARIA" rescinda el presente contrato, stn ninguna responsabilidad y sin necesidad de declaración judicial; "EL ARRENDADOR" está obligado, como pena convencional. a realizar la devolución total del monto descrito en la cláusula tercera de este instrumento jurldico, asf como el pago de los danos y perjuicios ocasionados a "LA ARRENDATARIA[11], sin que "EL ARRENDADOR" pueda aducir retencrón por nrngún concepto. "EL ARRENDADOR", en este supuesto, se obliga a devolver a "LA ARRENDATARIA" el monto antes referido, en un plazo no mayor a dos dlas hábtles, a partir de la fecha delincumplimiento de su obligación.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Si al terminar el contrato, "EL ARRENDADOR" se ntega a recrbtr "LOS EQUIPOS MULTIFUNCIONALES" sin causa justificada, no seguirán causándose rentas y "LA ARRENDATARIA" quedará libre de toda responsabilidad con el sólo aviso por escrito de que "LOS EQUIPOS MULTIFUNCIONALES" están a disposictón de "EL ARRENDADOR".

DÉCIMA OCTAVA.- la Comisaria Pública como órgano de vigilancia de "LA ARRENDATARIA" tendré la Intervención que las leyes y Reglamentos íntenores le ser'\alen, para el debido cumplimiento del presente Contrato

DÉCIMA NOVENA.-RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente convenido que cuando "EL ARRENDADOR" utilice ayudantes o personal auxrliar en el ejercicio de sus actividades, atendiendo el trabajo que se le encomiende, dtcho personal dependerá exclustvamente de "EL ARRENDADOR", stn que se establezca ningún vinculo entre "LA ARRENDATARIA" y el citado personal; en consecuencia, todas las responsabilidades provenientes de la utilización del personal que no sea puesto a su disposicón por "LA ARRENDATARIA", correrá por cuenta de "EL ARRENDADOR", quedando a su cargo y bajo su responsabilidad cualquier demanda de carácter laboral, c1v11 o penal ar: te el IMSS o fiscales que se denven de las obligaciones contentdas en el presente instrumento Jurldico, hasta su total conclusión.

VIGÉSIMA.- "LAS PARTES" que intervienen en este contrato manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, violencia, mala fe o vrcio alguno del consentimiento que pueda invalidarlo posteriormente, por lo que renuncian a invocarlos como causales de nulidad de este instrumento jurldico.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. - Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los H. Tribunales competentes del municipio de Paralso, Tabasco, renunciando "EL ARRENDADOR" a cualqurer otro fuero que por razón de su domicilio, presente o futuro, pudiera corresponderle

VIGÉSIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES" convtenen en someterse para todo lo no estipulado en este Contrato, a lo dispuesto en el Código C1vil vigente para el Estado de Tabasco

Leido que fue *y* enteradas las partes del contenido, alcances *y* fuerza legal de este acuerdo de voluntades, lo firman de conformidad con el contenido de sus cláusulas y por duplicado, en el municipio de Paralso, Tabasco, el dla 01 de Febrero de 2018.

''EL ARRENDADOR''

**LIC. CLAUDIA GRISELDA PÉREZ LÓPEZ**
REPRESENTANTE LEGAL
R.F.C. VEL081118PA0

''LA ARRENDATARIA''

M.A.P.º-ARL ÁLDEéOA DAMAS
*!JJ%TC5R Y REPRESENTANTE LEGAL*

TESTIGOS

**LIC. LEYDI LÓPEZ DE LA CRUZ**
ENCARGA DE DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

LIC. BERENIC G **OMEZ ALEJANDRO**
ENCARGADA DE RTAMENTO DE
RECURSOS MATERIALES

HOJA PROTOCOLARIA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES QUE CELEBRAN EL OIA 01DE FEBRERO DE EN EL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO, POR UNA PARTE, LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "VELKO S.A. OE C.V., REPRESENTADA POR LA LIC. CLAUDA GRISELOA PEREZ LOPEZ. A QUIEN SE LE DENOMINÓ ''EL ARRENDADOR'' Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD PO CNICA DEL GOLFO DE MEXICO. REPRESENTAOA POR SU RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL EL M.A.P. CARLOS ALOECOA OAMAS A QUIEN SE LE DENOMINO ''LA ARRENOATARIA'' • • • • • • • • - – – • • • • • • • • • • • • - -



R.F.C. VEL081118-PA
AV. CESAR A. SANDINO
COL. 1o. DE MAYO C.P. 86
TEL. 922 42 10

AUTORIZACION PARA REALIZAR LA ADJUDICACIÓN DIRECTA AL AMPARO DEL ARTÍCULO 22 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMJENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO; ARTiCULO 48 FRACCIÓN 111 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO

Lic. Leydi Lopez de la Cruz
ED del Departamento de Servicios Generales

En atención al Dictamen emitido por su Departamento, de fecha 19 de Marzo de 2018, mismo que hizo Uegar a esta Secretaría Administrativa para realizar adjudicación directa de los servicios mencionados en el mismo; es oportuno señalar que la totalidad de la exposición de motivos se encuentra en el dictamen correspondiente. Se anexan copia del dictamen y de las cotizaciones recibidas.

La justificación enviada por el área requirente se detalla a la letra en los considera ndos siguiente:

ANTECEDENTES

1.- Que el Régimen de la Universidad Politécnica del Golfo de México es un Organismo Público, Descentralizado de la Administración Pública Estatal con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educaci n. cuyo objetivo es elevar la calidad ae vida de la población, formando profesionistas de excelencia y con alto nivel de competitividad al contar con un modelo académico de vanguardia, congruente con las necesidades sociales y productivas locales, estatales y regionales, contribuyendo en forma importante para el impulso educativo y el desarrollo económico y social en la Entidad.

2.· Conforme lo establece el Reglamento lnterno y el Manual de Organización de la Universidad Politécnica del Golfo de México, el área de recursos materiales y servicios generales tiene como objetivo; Proporcionar a la Universidad, los materiales *yjo* servicios que sean necesarios para mantener en buen estado la infraestructura y equipamiento de la Institución, y entre sus funciones la siguiente:
Ⅰ. Llevar a cabo la adquisición de los materiales, mobiliario, equipo, refacciones y artículos en general que se requieran en la Universidad;

3.-Que para el desarrollo de algunas de las actividades de cada una de las áreas que integran la Universidad Politécnica del Golfo de México, se requiere contar con el servicio de equipos de fotocopiado al interior de las instalaciones

4.- En consecuencia, y en virtud de lo anteriormente dicho, se toma la decisión de emitir el siguiente dictamen, de conformidad con los siguientes:

FUNDAMENTACION

Que la celebración de la presente Adjudicación Directa se encuentra debidamente fundamentada en el Artículo 22 de la Ley de Adquisiciones y 48 fracción IIl del reglamento.

Artículo 22.- La Secretaría, dependencias, órganos y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:
I. Licitación Mediante Convocatoria Púb1ica;
Jl. Licitación Simplificada Mayor;
III. Licitación Simplificada Menor; y
rv. Adjudicación Directa.

yf

Artículo 48 fracción 111.-La oficialía, dependencias, órganos, entidades podrán llevar a cabo el proceso de compra directa a que se refiere el artículo 22 fracción rv de la ley en los siguientes casos:
lll.-En los casos y por el monto que determine el comité con la operatividad de la oficialía, ependencias, órganos y entidades

MONTOS

Que se solicitó ante la Coordinación de Planeación y Evaluación Institucional y el Departamento de Presupuestos, la disponibilidad presupuesta! para la contratación de los servicios, en las partidas siguientes; correspondientes al *Proyecto PPG004.-Gastos ae Operación con Recursos Propios Ordinarios*

| | | |
|---|---|---|
| 32301.-Arrendamiento de equipos *y* bienes informáticos | $114,840.00 | Ciento catorce mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N |

DESCRIPCION GENERAL DE LOS BIENES

Que para cubrir las necesidades de la Universidad Politécnica del Golfo de México se necesita lo siguiente:

| CANTIDAD | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA |
|---|---|---|
| 1 | ARRENDAMIENTO DE 03 EQUIPOS MULTIFUNCIONALES COPIADORA-IMPRESORA-ESCANER DEL 01DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE (EQUIPOl EDIFICIO 1, EQUIPO 2 EDIFICIO 1 PLANTA ALTA COORDINADORES DOCENTES Y PROFESORES, EQUIPO 3 EDIFICIO DE DOCENCIA 2 DIRECTORES DE CARRERA Y PROFESORES. | SERVICIO |

En estricto apego a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el estado se considera lo siguiente:

EFICIENCIA

Derivado de la necesidad de fotocopiar documentación oficial y administrativa, así como la Impresión de documentación que se requiere para realizar los diversos trámites al interior y exterior de la Universidad.

EFICACIA

Para dar a conocer información de diversa fndole, memorándum, circulares, oficios, generar reportes, facturas, contratos, etc., se necesita imprimir y fotocopiar, así como también para realizar trámites al exterior de la universidad

ECONOMIA

Al realizar comparativo se observan los siguientes resultados;

Investigación de Mercado

Se cotizaron los siguientes proveedores:

VELKO S.A DE C.V ..... $114,840.00 IVA INCLUIDO
SISTEMAS CONTINO S.A DE C.V ..... $115,500.00 IVA INCLUIDO
INDUSTRIAS PROMEX S.A DE C.V..... $167562 IVA INCLUIDO

IMPARCIALIDAD

Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos, en base a la previa investigación de mercado, y con el fin de asegurar las mejores condiciones en cuanto a viabilidad, economía, precio, financiamiento, cuentan con bienes disponibles, por oportunidad, forma de pago, tiempo de entrega, calidad y demás circunstancias pertinentes que favorecen a los intereses de la UPGM, se propone el siguiente proveedor;

VELKO S.A DE C.V Con Registro Federal de Contribuyentes: VEL-081118-PAO, con dirección en AV.Cesar Sandino729 int2, Col.lro de Mayo C.P 86190

Plazos y Condiciones de entrega:
De forma inmediata según lo especificado en las cotizaciones

Precio Estimado
Arrendamiento de egu1pos y bienes informáticos
Con cargo al proyecto PPG004.-; Partida Presupuesta!: 32301.-Arrendamiento de equipos y bienes informatices . De acuerdo a las propuestas recibidas el precio es de $ 114,840.00( Ciento catorce mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 MN)

Forma de Pago Propuesta
De manera mensual, en los primeros días hábiles del siguiente mes al presentar factura

HONRADEZ Y TRANSPARENCIA
El proveedor mencionado declara que no se encuentran en ninguno de los supuestos establecidos en el articulo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y prestación de servicios del estado de Tabasco.

RAZONES
SOCIALES:
Considerando la importancia de la impresión y fotocopiado de la documentación generada para realizar trámites al interior y exterior de la institución

TECNICAS
Que el proveedor seleccionado cuenta con la experiencia, capacidad, y solvencia económica para proveer los servicios requeridos.

LEGALES
Se verifico que el proveedop.q:_, e itara su personalidad y existencia jurídica con la siguiente documentación.:

R.F.C. VEL-081118-PAO
AV. CESAR A. SANDINO 729 INT. 2
COL. 1ro. DE MAYO C.P. 86190
TEL. 352 43 10

-Identificacion oficial del apoderado legal
-Acta constitutiva
-Poder notarial
-Ultima declaracion de pago de impuesto vigente
-Registro Federal de Contribuyente
-Fotocopia de comprobante de domicilio actual
-Registro de padron de proveedor
-Carta de no inhabilitdo conforme al articulo 51 de la ley de Adquisiciones del Estado

ADMINISTRATIVAS

El proceso de adjudicación directa por partida no rebasa el monto máximo establecido de acuerdo al presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018

Expuesto lo anterior es de justificar que esta dependencia se encuentra en los supuestos de excepción previstos anteriormente.

*Por tal motivo se solicita al Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Politécnica del Golfo de México, la autori2ación para la Adjudicación Directa de dicho contrato, en virtud de que nos encontramos en los supuestos establecidos antes mencionados y en estricto apego a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado.*

Considerando la necesidad urgente de adquisición y bajo los criterios de economía. eficacia. eficiencia imparcialidad, honradez y transparencia, después de haber realizado la valoración de la exposición de motivos presentados por el área requirente con respecto a la urgencia de adquirir los servicios antes mencionados, se notifica al titular del Departamento de Servicios Generales que se autoriza la Adjudicación Directa bajo los criterios y de conformidad con los criterios señalados en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**MTRA. BEATRIZ GUTIÉRREZ VÁZQUEZ**

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
**PRESIDENTA DEL SUBCOMITÉ DE COMPRAS**

R.F.C. VEL-961113-PA
AV. CESAR A. SANDINO 726

VELKO

S.A. DE C.V.

# PROPUESTA ECONOMICA

UNIVERSIDAD POLITECNJCA DEL GOLFO DE MEXICO

'Itera Fe eral M.11paso- EJ Bellote, Km.171, Monte Adentro, 86600 Parars□a

AT'N:LIC.LEYOILOPEZ ADMINISTRATIVO

FECHA 01-feb-18

TIEMPO ENTREGA INMEDIATO

GARANTIA: lO OIAS

ES VIGENCIA DE PRECIOS:30 OIAS REONO. ENTREGA: EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERCIDAD

| LOTE | UNIDAD | CANT. | CONCEPTO | MARCA | P.U. | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | SERV. | 3 | RENTA DE MULTIFUNCIONAL (COPIADORA-IMPRESORA-ESCANER) DIGITAL MARCA RICOH MODELO 3351, CON CAPACIDAD DE 12.000 COPIAS MENSUALES<br><br>INCLUYE COSUMIBLES: TONER REVELADOR, TAMBOR, REFACCIONES SERVICIOTECNICO. | RICOH | $ 3,000.00 | S 9,000.00 |

| | | |
|---|---|---|
| SON: (DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) | SUBTOTAL | $9,000.00 |
| | I.V.A. | $1,440.00 |
| | TOTAL | $10,440.00 |

DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 HACIENDO UN IMPORTA TOTAL DE $114,840 IVA INCLUIDO.

EL COSTO DEL SERVICIO ES DE FORMA MENSUAL LOS E UIPOS SERAN INSTALADOS EN LA UNIVERCIDAO.

ATENTAMENTE

LIC. CLAUDIA GRISELDA PEREZ LOPEZ
VELKO SA DE CV

VELKO
R.FC VE 111&-P
v CEEAAA SAN!lti!J729CNT
COL tr MAYO CJ> 11111010
m 3SU310

AV. CESAR A. SANOlNO 729 INT2 COL.1 3 DE MAYO TELEFONO 3524310 C.P. 86190 EMAIL. VELkOSADECV@HOTMAll.COM R.F.C. VEL081118PAO